

BASES Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN
“EXCLUSIVA SAN JUAN”

1. TÍTULO DE LA PROMOCIÓN [La “Promoción”]:

“EXCLUSIVA SAN JUAN

2. OBJETO DE LA PROMOCIÓN Y EMPRESA ORGANIZADORA [El “Organizador”]:

La presente Promoción es organizada por Desarrollos Fiduciarios S.A. en su carácter de Fiduciaria de los Fideicomisos NPV ARSJ01 y NPV ARSJ 02 Inversor [en adelante referidos como los “Organizadores”] con el fin de promocionar los sistemas de acceso a inmuebles propios para la clase media “Departamentos-Natania” y “Casas-Natania” comercializados por los Organizadores en la jurisdicción de la Ciudad de San Juan, provincia del mismo nombre, República Argentina. La participación en la Promoción se regirá en un todo de acuerdo a las bases que se especifican a continuación.

3. ACEPTACIÓN DE LAS BASES:

La participación en la Promoción atribuye la condición de participante única y exclusivamente en la medida de que se cumplan las condiciones establecidas en las bases, y expresa la aceptación plena, irrevocable e incondicional de ellas.

4. A QUIÉNES ESTÁ DIRIGIDO [“Participantes”] - CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN:

4.1 Podrá participar cualquier persona de nacionalidad Argentina, mayor de 18 años de edad, que pretenda adquirir un plan “Natania” en la jurisdicción de la ciudad de San Juan.

4.2 La inscripción deberá ser efectuada individualmente por un participante.

5. MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN:

5.1 La inscripción.

La inscripción se efectuará mediante la adquisición de cualquier producto de planes que se encuentre bajo los fideicomisos organizadores del presente en la jurisdicción de la provincia de San Juan, con la correspondiente suscripción de la documentación legal respectiva y pago del primer aporte inversor mensual.

5.2 La participación en la Promoción.

5.2.1 Para participar de la Promoción el participante deberá cumplimentar con lo indicado en el apartado 5.1. del presente.

5.2.2. Una vez verificada la inscripción el participante-cliente accederá a los beneficios estipulados en la cláusula sexta del presente.

5.3 Vigencia de la Promoción.

El plazo de vigencia de la presente Promoción se establece desde el 01 de Septiembre de 2019 al 31 de Octubre de 2019.

BENEFICIOS:

6.1 Cumplida las condiciones anteriores, los participantes de esta promoción recibirán una bonificación del 50% en los dos (2) primeros aportes inversores mensuales (aporte n° 1 y 2), y una bonificación del 15% en los aportes 10 aportes inversores mensuales siguientes (aporte n° 3 al 12), rigiendo las siguientes estipulaciones: i) El beneficio se mantendrá siempre y cuando el participante-cliente se mantenga dentro del plan con sus aportes al día y en cumplimiento de sus obligaciones contractuales; ii) se establece como tope máximo a bonificar por cliente dentro de los diez primeros aportes, la suma de pesos treinta mil (\$ 30.000,00.-); iii) la bonificación se verá reflejada en los estados de cuenta del participante-cliente; iv) ninguna bonificación, podrá recaer en una cuota semestral, cuota aguinaldo y/o similar (abonadas en los meses de Enero y Julio respectivamente); v) los montos objeto de bonificación no serán contabilizados como aportes fiduciarios a ningún efecto contractual relacionado con la rescisión, resolución, abandono o renuncia al plan de que se trate; vi) La Promoción no es acumulable con otras promociones que pueda lanzar el Organizador durante el tiempo de vigencia de la presente; vii) El Beneficio de esta Promoción no es acumulable con otros beneficios o bonificaciones de que pueda ser acreedor el Participante en el sistema, los que en su caso serán dejados de lado en los meses en que se perciba el beneficio inherente a esta Promoción; viii) El Beneficio será exclusivo, intransferible, y no canjeable por dinero en efectivo. Asimismo, no podrá ser objeto de reventa y/o aplicación comercial o de promoción sin previa autorización por escrito de los Organizadores.

7. AUTORIZACIÓN DEL USO DE DATOS IMÁGENES Y VOZ POR EL GANADOR

La aceptación de las presentes bases en los términos del punto 3. implica el consentimiento del participante para que los Organizadores

utilice sus datos -nombre, apellidos, y otros que los participantes aporten o hayan aportado en los formularios de participación-, así como su propia imagen –a través de fotografía o video- y su voz, en la forma que estime más conveniente, para la realización de la entrevista testimonial, o de cualquier actividad publicitaria, promocional o de marketing relacionada con la presente promoción, hasta los trescientos sesenta y cinco (365) días posteriores a su finalización. La utilización de tales datos, imágenes o voz, no aparejará para el participante ningún derecho a remuneración ni beneficio alguno.

El participante, asimismo, autoriza al Organizador para el envío de mensajes de texto al teléfono que hubiere informado en el formulario de participación, a los efectos de cualquier noticia o información relacionada con la promoción o con cualesquiera otros propósitos comerciales o promocionales de la entidad.

8. CUESTIONES FISCALES:

Todo impuesto, tasa o contribución que deba tributarse, inclusive el que prevé la Ley Nacional 20.630, y asimismo, cualquier gasto que deba realizarse por el participante relacionado con esta promoción y toda suma de dinero que deba pagarse al Estado Nacional, sociedades del estado, Provincias o Municipalidades por el hecho del ofrecimiento, asignación o entrega del beneficio o con motivo de la organización o difusión de la promoción, serán a exclusivo cargo del participante.

9. SUSPENSIÓN Y MODIFICACIÓN:

Cuando circunstancias no previstas lo justifiquen, los Organizadores podrá cancelar, suspender o modificar la presente promoción. Los Organizadores se reserva el derecho de suspender definitiva o transitoriamente esta promoción, como así también el de introducir modificaciones que estime convenientes en cuanto a las condiciones y características de ella, en caso de configurarse caso fortuito o fuerza mayor, sin que ello genere derecho alguno a reclamo de parte de los participantes.

10. FACULTAD DE LOS ORGANIZADORES:

Los Organizadores se reservan el derecho de definir lo que no se encuentre explícito en las presentes bases, sin alterar la esencia de la promoción y en el momento que lo considere pertinente, debiendo previamente dar aviso correspondiente a la autoridad de aplicación.

11. CONTROVERSIAS:

Por cualquier controversia o cuestión judicial que pudiera derivarse de la realización de la presente promoción, los participantes y los Organizadores se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Córdoba, renunciando a cualquier otro que pudiere corresponder, inclusive el Federal.-